



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.3 dictamen XXII-HDA-193/2018 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2018 del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).**-----

ACTA No. 32 -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 25 de Julio del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

2.- Que en fecha 15 de Agosto, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio T-2333/2018 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----

3.- Que mediante oficio IN-CAB-1111/18 de fecha 16 de Agosto del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-677/2018 que contiene la solicitud en mención.-----

4.- Que el día 29 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los Regidores presentes, consideran procedente aprobar las Solicitudes de: Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$3'126,184.94 M.N. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura. (IMAC), consistente en Ampliación al presupuesto por concepto de saldos en bancos de ejercicios anteriores. Mismo que se redistribuirá para cubrir el Mantenimiento, Iluminación y Reparación de los Inmuebles del Instituto, Servicios Médicos del Personal Mantenimiento y Reparación de la Casa de la Cultura, Galería Urbana y Bibliotecas, Equipo de Cómputo para áreas operativas, así como la adquisición de 3 unidades tipo sedán para los recorridos a las diferentes ubicaciones del instituto de las casas de cultura y las 24 bibliotecas. Solicitud de





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Ampliación Presupuestal al presupuesto de Ingresos y Egresos por (Subsidio Municipal) por la cantidad de \$500,000.00 M.N. para aplicarse a la partida 36101 Servicios de difusión institucional, para contar con la disponibilidad presupuestal de difundir ampliamente las actividades del instituto en los diferentes medios de comunicación.

Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$630,000.00 M.N. por redistribución del recurso, disminuyendo en partidas con disponibilidad presupuestal, como son Material y Servicios de Limpieza, Equipos Menores de Oficina, Servicio de Agua Potable, Servicio de Energía Eléctrica y Material Didáctico. Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$630,000.00 M.N. se realiza la ampliación en la partida de pago de Honorarios para cubrir lo correspondiente a los festejos del 20 aniversario del IMAC por \$384,000.00, Servicios de Impresión \$180,000.00, Fletes y Maniobras \$28,000.00, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario Educativo \$30,000.00 y para Gastos de Orden Social. Por la cantidad de \$7,300.00:-

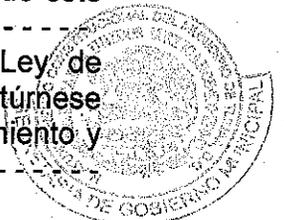
Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso....;-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura. (IMAC), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por Saldo en Bancos, por la cantidad de **\$3'126,184.94 M.N. (TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**. Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad **\$500,000.00 M.N. (Subsidio Municipal) (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$630,000.00 M.N. **(SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. y Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$630,000.00 M.N. **(SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$39'108,852.96 M.N. (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**.-----

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.3 DICTAMEN XXII-HDA-193/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC).